

DE APROBACION DEL CONTRATO DE CREDITO PARA EL DESARROLLO OTORGADO POR LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

DECRETO A.N. No. 1276, Aprobado el 13 Marzo de 1996

Publicado en La Gaceta No. 87 de 13 de Mayo de 1996

EI PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE APROBACION DEL CONTRATO DE CREDITO PARA EL DESARROLLO OTORGADO POR LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

Artículo 1.-Aprobar el Contrato de Crédito para el Desarrollo para financiar los Programas del Fondo de Inversión social de Emergencia (FISE) y para la Encuesta de Medición de Niveles de Vida, otorgado el 28 de Julio de mil novecientos noventa y cinco por la Asociación Internacional de Fomento (AIF) a la República de Nicaragua, hasta por el equivalente de 19.1 millones de Derechos Especiales de Giro.

Artículo 2.-El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis. **CAIRO MANUEL LOPEZ.-**Presidente de la Asamblea Nacional.-**JAIME BONILLA.** - Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, Diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-**VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO.** Presidente de la República de Nicaragua.